NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción: 2

2. Describir el panorama Económico y Financiero: 2

3. Autorización e Historia: 3

4. Organización y Objeto Social: 5

6. Políticas de Contabilidad Significativas: 10

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 11

8. Reporte Analítico del Activo: 11

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 12

10. Reporte de la Recaudación: 12

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 13

12. Calificaciones otorgadas: 13

13. Proceso de Mejora: 13

14. Información por Segmentos: 13

15. Eventos Posteriores al Cierre: 13

16. Partes Relacionadas: 14

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 14

1. Introducción:

A partir de la creación del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, el día 25 de mayo de 2017 con la publicación en el periódico oficial No. 42, decreto 150, LXVII Legislatura, en la que se publica la "Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango", se establece que la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción será un integrante del Consejo Coordinador (Art 10);

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, representado por un Fiscal Especializado, para efecto del combate a los actos y hechos de corrupción tipificados como delitos en la legislación penal del Estado de Durango.

Es un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

La Fiscalía debe participar en el Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como establecer comunicación con las Dependencias Fiscalizadoras y autoridades para facilitar el acceso a la integración de carpetas de investigación.

La fiscalía atiende denuncias en contra de actos o hechos de corrupción de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que se estipulen como delitos.

Dentro de las principales actividades de la Fiscalía son las siguientes:

- Investigar y perseguir con absoluta independencia y sin ningún mando jerárquico los delitos en materia de actos y hechos de corrupción
- Organizar, controlar y supervisar a los agentes de Ministerio Público y a la Policía Investigadora de delitos de corrupción;
- Elaborar y ejecutar programas de prevención y combate a la corrupción
- Aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y los acuerdos que para tal efecto emita el Fiscal Especializado, velando por la reparación del daño e;
- Instrumentar mecanismos de coordinación y colaboraciones con las dependencias federales, estatales, municipales, sector social y privado relacionadas con el combate a la corrupción.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Combate a la Corrupción ha sido incluido dentro de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022.
Eje rector 1: Política y Gobierno

i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia

ii. Recuperar el Estado de Derecho

La creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción viene a complementar al Sistema Local Anticorrupción del Estado, buscando la coordinación interinstitucional de entes fiscalizadores y lograr tipificar los delitos de corrupción de carácter penal, para lograr la sanción de aquellos servidores públicos que han obtenido un enriquecimiento ilícito en el desempeño de sus funciones.

La Fiscalía Especializada inicia actividades el 01 de enero de 2019, ejercicio en el que le fue asignado presupuesto por 19 millones 103 mil, para efecto de integrar al personal a la operatividad, buscar la especialización del personal, así como hacerse llegar de bienes muebles e inmuebles.

Para el ejercicio 2020, se le asignaron recursos por el monto de 22 millones 727 mil, lo que permitirá a la Fiscalía Especializada continuar con la conformación de la estructura para lograr establecer la plantilla idónea para la prestación de un servicio digno a la población.

Para el ejercicio 2021, se le asignaron recursos por el monto de 25 millones 409 mil.

Se considera que como consecuencia de la pandemia a nivel mundial, SAR-COVID, el país se ha visto inmerso en dificultades presupuestales afectando a los Estados y Municipios y como consecuencia a los presupuestos de las Dependencias como es el caso de la Fiscalía Especializada.

Para el ejercicio 2022, el presupuesto autorizado fue por el monto de 28 millones 886 mil.

Para el ejercicio 2023, el presupuesto autorizado fue por el monto de 42 millones.

3. Autorización e Historia:

a) La FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, nace con la publicación en el Periódico Oficial #22 de fecha 16 de marzo 2017, con base a la modificación que sufrió el artículo 102 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango.
Se realizó el registro ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el día 01 de enero de 2019, teniendo como registro de contribuyentes FEC170716 2B1, fecha de publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

b) Se nombró Titular de la dependencia el día 27 de noviembre de 2018, a partir de esa fecha se iniciaron las gestiones para la creación, instalación y puesto en marcha de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, se realizaron trabajos de gestión de recursos para ser operados durante el ejercicio 2019.

A partir del 01 de enero 2019, se asignaron recursos por primera vez para la integración y puesta en marcha del Ente Público; los trabajos durante el ejercicio 2019 fueron principalmente en la integración de la plantilla de personal para áreas operativas y sustantivas, iniciando primordialmente con la capacitación en el tema de anticorrupción de esas áreas, ya que son temas de nueva exploración en el ámbito jurídico y en función de las reformas establecidas en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022, se iniciaron trabajos de adecuaciones a legislaciones al interior de la dependencia.
Se logró establecer para el ejercicio 2019 una plantilla laboral integrada de la siguiente forma:

- Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
- Unidad de Ciencias de la Conducta
- Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales
- Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.
- Agentes de Ministerio Público Especializados en Combate a la Corrupción
- Policía Investigadora de Delitos de Corrupción
- Dirección de Peritos Especializados en Delitos de Corrupción.
- Director General de Administración y Finanzas.

Para el ejercicio 2020, con el presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada, se dio prioridad a la contratación del titular de la Unidad de Análisis Estratégico de Contexto y Métodos de Investigación y Personal a su cargo, quienes se encargan de elaborar manuales de procedimientos, así como normatividad interna relacionada con la integración de expedientes de investigación y de enfocar los trabajos de la Fiscalía Especializada a una investigación tecnológica para estar en posibilidades de acortar tiempos en la integración de carpetas de investigación; así como procedimientos de actuación de las áreas operativas.

Durante el ejercicio 2020 se realizó la contratación de un despacho externo, para apoyo a la Unidad de Análisis Estratégico de Contexto y Métodos de Investigación, con la finalidad de que para finales del ejercicio 2020 se cuente con el mapeo y manuales de operación de las áreas sustantivas, contando con estos instrumentos se dé inicio con la etapa de implementación de los mismos.

Otras de las contrataciones en las que se dio prioridad fueron las siguientes:

a) Vice-Fiscalía Jurídica

b) Secretaria Particular del Fiscal Especializado
c) Contraloría Interna
d) Dirección de la Unidad de Análisis Estratégico de Contexto y Métodos de Investigación.

Durante los tres primeros trimestres del ejercicio 2021, se realizó la contratación del Director de Procedimientos Penales y Ejecución de Penas, así como de una auxiliar administrativa para la puesta en marcha de la Vice-fiscalía Jurídica de la Institución; se apertura la oficina de representación de la Región Laguna, transfiriendo a un Agente de Ministerio Público para esa oficina y contratando a un Oficial Ministerial para atender dichas oficinas, así mismo se contrataron dos agentes de ministerio Público, para reforzar las actividades sustantivas en las oficinas de Durango, uno de ellos en sustitución de una vacante por permiso sin goce de sueldo, el otro para ocupar la plaza del agente de ministerio enviado a la oficina de Gómez Palacio, así mismo se contrató un oficial ministerial como apoyo al representante de la oficina en Gómez Palacio.

Durante el mes de diciembre de 2021, sufre un accidente el Fiscal Especializado, falleciendo, quedando al frente de la Fiscalía por Ministerio de Ley el Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales, mientras se inicia el procedimiento de ratificar a nuevo Fiscal Especializado por parte de la elección que realice el Congreso del Estado de la propuesta realizada por el Gobernador del Estado.

El 21 de septiembre 2022 fue ratificada por la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, la designación del Lic. Noel Díaz Rodríguez, como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

Se cierra el mes de diciembre con 71 personas adscritas a esta Fiscalía Especializada en los distintas Direcciones y Unidades Administrativas relativas a la estructura autorizada en la Ley Orgánica y su Reglamento.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tiene como finalidades:

MISIÓN: Investigar y perseguir los delitos relacionados con actos de corrupción de manera eficaz y eficiente, garantizando la protección de las víctimas y reparación del daño en coordinación con los entes públicos de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción, promoviendo la participación de la sociedad.

VISIÓN: Consolidarse como una institución de procuración de justicia en combate a la corrupción que genere un alto grado de confianza y participación social a través de

procedimientos transparentes y de rendición de cuentas, calidad en el servicio y personal altamente especializado en materia anticorrupción.

b) **Principal actividad**:

- Investigar y perseguir con absoluta independencia y sin ningún mando jerárquico los delitos en materia de actos y hechos de corrupción
- Organizar, controlar y supervisar a los agentes de Ministerio Público y a la Policía Investigadora de delitos de corrupción;
- Elaborar y ejecutar programas de prevención y combate a la corrupción
- Aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y los acuerdos que para tal efecto emita el fiscal especializado, velando por la reparación del daño y;
- Instrumentar, mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias federales, estatales municipales, sector social y privado, relacionadas con el combate a la corrupción.

c) Ejercicio Fiscal

Los presentes Estados Financieros, corresponden al ejercicio fiscal de enero a diciembre 2023.

d) Régimen jurídico

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, se encuentra registrado bajo el régimen fiscal PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el día 01 de enero 2019.

El día 16 de julio de 2017, se publica en el Periódico Oficial No. 57, Decreto 190, de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la “Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción del Estado de Durango”

Es un órgano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y operativa, mismo que inició sus labores el 01 de enero 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

e) **Consideraciones fiscales del ente**:

Las obligaciones fiscales de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN son las siguientes:

* Declaración Informativa mensual de proveedores
* Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, honorarios y arrendamientos.

f) Estructura organizacional básica.

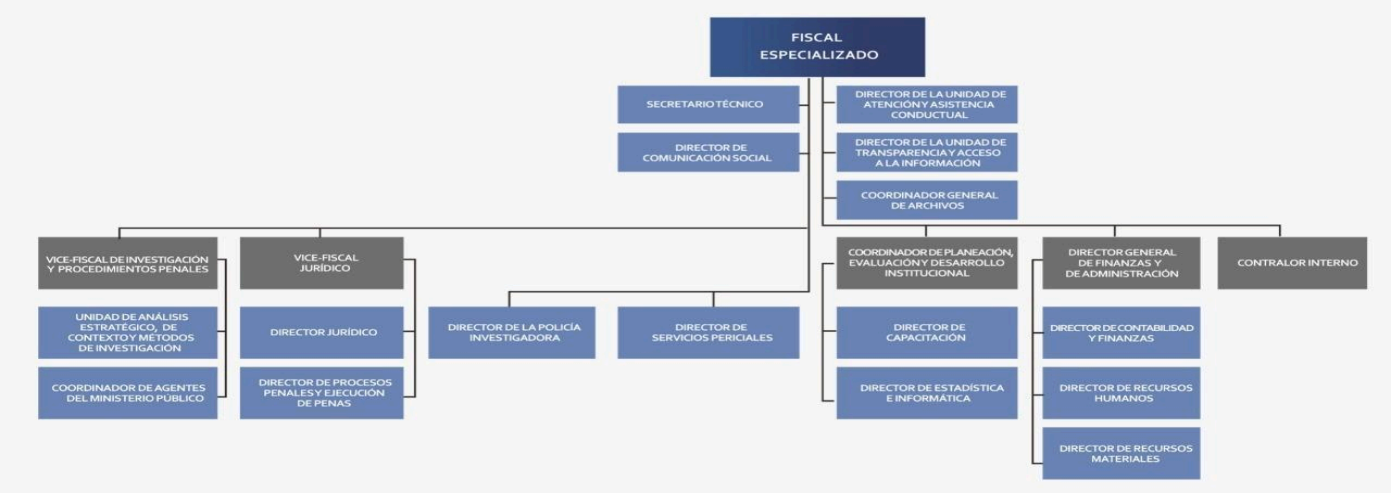

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
“Esta nota no le aplica al ente público”

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:
Norma General
Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental
Clasificadores Presupuestarios
Clasificador por Rubros de Ingresos
Clasificación Administrativa
Clasificación Funcional del Gasto
Clasificación Programática
Clasificador por Tipo de Gasto
Clasificador por Objeto del Gasto
Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

Reglas de registro

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
Parámetros de Estimación de Vida Útil
Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Lineamientos de control

Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)
Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público
Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013

Transparencia

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos
Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual
Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

Pbr-SED

Presupuesto basado en resultados y sistema de Evaluación del Desempeño, Publicados por SHCP.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

c) Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable
Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

1) Sustancia Económica
2) Entes Públicos
3) Existencia Permanente
4) Revelación Suficiente
5) Importancia Relativa
6) Registro e Integración Presupuestaria
7) Consolidación de la Información Financiera
8) Devengo Contable
9) Valuación
10) Dualidad Económica
11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
Esta nota no le aplica al ente público

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán: *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento de:

*Plan de implementación
*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera”

Esta nota no le aplica al ente público

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: **Esta nota no le aplica al ente público**

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: **Esta nota no le aplica al ente público**

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: **Esta nota no le aplica al ente público**

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
Esta nota no le aplica al ente público

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. Se proyecta crear provisiones por pasivos contingentes así como los gastos propios que pudieran requerirse dentro de Servicios Personales, ya que esta Fiscalía Especializada se encuentra aún en proceso de crecimiento y consolidación por lo cual se requiere de mayor personal y realizar adecuaciones en la estructura ya existente.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo, hasta el momento no se cuenta con reservas creadas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Durante el tercer trimestre de 2021, se realizó la cancelación de un cheque no cobrado por el monto de doscientos pesos, el cual fue entregado en ejercicio 2019. Al ser cancelado se registró en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores en la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, así mismo se realizó la corrección de un registro duplicado de bienes muebles.
Se realizó el reintegro de los remanentes de los ejercicios 2019 al 2022, esto a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Durango, tal y como lo ordena la Ley de Egresos para cada ejercicio, corrigiendo así los años anteriores.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Durante el mes de diciembre no se han realizado reclasificaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos: Durante el mes de diciembre no se han realizado depuración ni cancelación de saldos.

.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Pasivos en moneda extranjera: **Esta nota no le aplica al ente público**

c) Posición en moneda extranjera: **Esta nota no le aplica al ente público**

d) Tipo de cambio: **Esta nota no le aplica al ente público**

e) Equivalente en moneda nacional: **Esta nota no le aplica al ente público**

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

BIENES MUEBLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL	% DE DEPRECIACIÓN ANUAL
Mobiliario y Equipo de Administración		
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Equipo de Transporte		
Automóviles y Equipo terrestre	5	20
Equipo de Defensa y Seguridad		
Equipo de Defensa y Seguridad	3 y 5	33.3 y 20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10	10

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: **Esta nota no le aplica al ente público**.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: **Esta nota no le aplica al ente público**

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: **Esta nota no le aplica al ente público**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
Esta nota no le aplica al ente público.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: **Esta nota no le aplica al ente público**

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: **Esta nota no le aplica al ente público**

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Se encuentra establecido el procedimiento para que desde el momento de la adquisición del activo se registre presupuestal y contablemente el patrimonio de la Institución, así como el control de los mismos a través de un etiquetado, y cualquier movimiento generado por la operación, como es el cambio de resguardante, de ubicación, o bajas etc.

Principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: **Esta nota no le aplica al ente público**

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: **Esta nota no le aplica al ente público**

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: **Esta nota no le aplica al ente público**

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: **Esta nota no le aplica al ente público**

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades**: Esta nota no le aplica al ente público**

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: **Esta nota no le aplica al ente público**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: **Esta nota no le aplica al ente público**

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal emitidas por el Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2023.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Se cuenta con la Matriz de Indicadores, así como indicadores establecidos para la medición de metas de desempeño.

14. Información por Segmentos:

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La operatividad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción está basada para el ejercicio fiscal 2023, con recursos de libre disposición transferidos por el Gobierno del Estado de Durango, por lo que el manejo de la información por segmentos no es en este momento una necesidad operativa del Ente Público; se lleva un registro de operaciones por áreas operativas como información segmentada a efecto de identificar el gasto operativo.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, no cuenta con un sistema de seguridad social completa para el personal adscrito a la Institución, únicamente está proporcionando el servicio médico a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Durante el mes de mayo 2022, se autorizó por parte del H. Congreso del estado para que se extienda el decreto para que se autorice el aval del Gobierno del Estado, respecto de las cuotas de seguro social, quedando pendiente la publicación del ordenamiento legal.

16. Partes Relacionadas:

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción no cuenta con partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Institución.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. y M.A.G. Juan Francisco Blanco Villarreal
Encargado Director General de Finanzas y Administración
de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción